

D E C R E T O N° 215/2022
CRESPO (ER), 29 de Marzo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 34/2022 referido a la adquisición de asfalto en pan para sellado de juntas y grietas, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 23 de Marzo de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma “PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5”.

Que por Resolución N° 131/2022 de fecha 25 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que en fecha 28 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando recomendamos adjudicar el ítem 1) a “PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5” por la suma total de Un Millón Setecientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.742.400,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 34/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 34/2022 en la forma que se indica:

A la firma “**PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L CUIT 30-52212004-5**”: ítem 1)
Seis Mil (6000) kg de asfalto en pan Poli asphalt PQ-115, para sellado de

juntas y grietas en pavimento rígido y flexible para clima frío o de gran amplitud térmica, compatible con máquina Fracchia 500, en un precio unitario de \$ 290,40, lo que hace un total de Un Millón Setecientos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.742.400,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.